



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 063 -2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 26 MAY 2022

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 855-2022-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG de fecha 18 de mayo de 2022, el Informe N° 304-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 19 de mayo de 2022; sobre solicitud de "Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión VII, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región de Cusco, mediante sus Unidades de Gestión desconcentradas territorialmente, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de la vida rural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-GR-CUSCO-PM-DE de fecha 07 de febrero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Institución para el ejercicio presupuestal 2022, conforme a los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con Informe N° 855-2022-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG., de fecha 18 de mayo de 2022, la Responsable de Logística, Econ. Aydee Mejía Galicia; SOLICITA al Director de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión VII para el año fiscal 2022, modificación que se efectúa en razón a la contratación y adquisición de bienes y servicios para los proyectos del Plan MERISS consistentes en:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	Contratación de accesorios de tubería para el proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 80,000.00
2	Contratación implementos de seguridad para personal obrero para el proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO BERMEJO - COLORADO DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 250,000.00
3	Contratación vestuario de seguridad para personal técnico y obrero el proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO BERMEJO - COLORADO DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 200,000.00
4	Contratación de herramientas para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO – TITOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 62,000.00
5	Contratación equipos de protección personal (EPPS) para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA Y RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 45,000.00
6	Contratación del servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio 12 TON para el proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, DISTRITO DE LAYO, PROVINCIAS CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Servicio	S/. 53,000.00



Trabajemos
con
Integridad



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	Contratación de cemento PORTLAND tipo IP (42.5kg) para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA Y RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 100,000.00
2	Contratación de cemento PORTLAND tipo IP (42.5kg) para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 63,000.00

Que, mediante Informe N° 304-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 19 de mayo de 2022 el Director de Administración C.P.C. Fernando Tenorio Fernández, acogiendo el informe previo solicita a la Dirección Ejecutiva aprobar mediante acto resolutivo la modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión VII para el año fiscal 2022, en razón de la existencia de requerimientos de bienes y servicios en la ejecución de los proyectos del Plan MERISS, consistentes en SEIS (06) Procedimientos de Adjudicación Simplificada y DOS (02) Subastas Inversas Electrónicas;

Que, conforme lo establece el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que señala: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, según el acápite 7.6.1. del numeral 7.6, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, El numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento en mención, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, acorde al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; instituye que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; asimismo, indica que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, conforme la OPINION N° 172-2016/DTN, La modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos:

- (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección;
- (ii) o cuando una Entidad modifique el tipo de procedimiento de selección. Por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos;





Que, estando a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Plan MERISS – PAC 2022-VERSIÓN VII, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2022-GR CUSCO-PM-DE para la **INCLUSIÓN** de los Procedimientos de Selección, descritos en el cuadro de la parte considerativa de la presente Resolución y el anexo N° 01 del Informe N° 855-2022-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG, consistentes en SEIS (06) Procedimientos de Adjudicación Simplificada y DOS (02) Subastas Inversas Electrónicas con la finalidad de obtener la contratación de bienes y servicios para la ejecución de los proyectos del Plan MERISS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina Encargada de las Contrataciones del Plan MERISS, la publicación de la presente resolución mediante el **SEACE**, dentro de los plazos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; así como su publicación en el portal institucional mediante el **Área de Informática de la Entidad**.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como a las Instancias Técnico Administrativas del Plan MERISS lo resuelto en la presente Resolución.

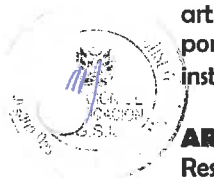
ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER al Área de Informática de la Entidad la publicación en el portal institucional la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA. ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

C.C.

- Dir. Administración.
- Dir. de Infraestructura Hidráulica.
- Dir. Presupuesto, Planificación y Monitoreo.
- Dir. Supervisión, Transferencia y Liquidación.
- Logística.
- Asesoría Legal.
- Archivo.



Trabajemos
con
Integridad

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 26 MAY 2022

Nº: 1363

DOCUMENTO: Informe N°188-2022-GRWSW-PT-DE/01

ASUNTO: Informe legal sobre modificación del Plan.
Anual de contrataciones - Versión VII

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		21	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constanza/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

BD N°063 - 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO
CORREO ELECTRÓNICO: mluza@meriss.gob.pe
TELÉFONO: 051 - 945 310 300
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
Integridad

ASESORIA LEGAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 188-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: 26 MAY 2022

Hora: 9:45 N 1363

Folios: 21 Firma: [Firma]

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**
Director Ejecutivo del Plan MERISS.

De : Abog. **Millton Edward Díaz Caviedes.**
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Informe Legal sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión VII**

Referencia : A) Informe N° 304-2022-GR-CUSCO-PM-DA.
B) Informe N° 855-2022-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG.
C) Resolución Directoral N° 014-2022-GR-CUSCO-PM-DE.

Fecha : Cusco, 24 de mayo de 2022.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre modificación de Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 Versión VII, al respecto se informa lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Directoral N° 014-2022-GR-CUSCO-PM-DE de fecha 07 de febrero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Institución para el ejercicio presupuestal 2022, conforme a los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Con Informe N° 855-2022-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG., de fecha 18 de mayo de 2022, la Responsable de Logística, Econ. Aydee Mejía Galicia; SOLICITA al Director de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión VII para el año fiscal 2022, modificación que se efectúa en razón a la contratación y adquisición de bienes servicios para los proyectos del Plan MERISS consistentes en:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	Contratación de accesorios de tubería para el proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 80,000.00
2	Contratación implementos de seguridad para el proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO BERMEJO - COLORADO DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 250,000.00
3	Contratación vestuario de seguridad para el proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO BERMEJO - COLORADO DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 200,000.00

PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

4	Contratación de herramientas para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO - TITOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 62,000.00
5	Contratación vestuario de seguridad para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA Y RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 45,000.00
6	Contratación del servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio para el proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOLCA Y TAYPITUNGA, DISTRITO DE LAYO, PROVINCIAS CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Servicio	S/. 53,000.00

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	contratación de cemento para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA Y RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 100,000.00
2	contratación de cemento para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Unidad	S/. 63,000.00

3. Mediante Informe N° 304-2022-GR-CUSCO-PM-DA, de fecha 19 de mayo de 2022, el Director de Administración, C.P.C. Fernando Tenorio Fernández, acogiendo el informe previo, solicita a la Dirección Ejecutiva, aprobar mediante acto resolutivo, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión VII para el año fiscal 2022, con motivo de la existencia de requerimientos de bienes y servicios en la ejecución de los proyectos del Plan MERISS, consistentes en SEIS (06) Procedimientos de Adjudicación Simplificada y DOS (02) Subastas Inversas Electrónicas.

II.- ANÁLISIS:



Los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento en mención, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Acorde al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

En los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; asimismo, indica que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”

Conforme la OPINION N° 172-2016/DTN, La modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos:

- (i) **cuando una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección;**
- (ii) **o cuando una Entidad modifique el tipo de procedimiento de selección.**


Por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos.

CONCLUSIÓN:

1. Corresponde emitir Resolución Directoral, a fin de APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Plan MERISS – PAC 2022-Versión VII, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2022-GR-CUSCO-PM-DE de fecha 07 de febrero del 2022, para la INCLUSIÓN del procedimiento de Selección, descrito en el cuadro precedente, consistente en seis (06) Procedimientos de Adjudicación Simplificada y dos (02) Subastas Inversas Electrónicas con la finalidad de obtener la contratación de bienes y servicios para la ejecución de proyectos del Plan MERISS, conforme al anexos 1 y Hojas de Requerimientos de proyectos que forman parte del Informe N° 855-2022-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG.
2. Se deberá DISPONER a la Oficina Encargada de las Contrataciones del Plan MERISS, la publicación de la Resolución Directoral mediante el SEACE, dentro de los plazos establecidos por ley.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Abog. Millton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS